

Cómo adquirir los materiales notariales

Para adquirir los materiales notariales, los profesionales deberán ingresar a la página web del Poder Judicial. Se debe entrar al sistema de Ingresos Judiciales, en el apartado de "Acceso a Escribanos", y elegir la opción llamada "Materiales de Uso Notarial". El solicitante deberá seleccionar el tipo de material que requiere y generar la liquidación para su posterior pago.

Cabe mencionar que ingresando la liquidación abonada el escribano podrá generar la solicitud de sus materiales notariales, que una vez procesada tendrá un proceso de generación en un plazo máximo de hasta 48 horas.

Los profesionales podrán retirar los materiales de la Oficina de materiales notariales, en la Dirección General de los Registros Públicos, en el horario de 07:00 a 15:00 de lunes a viernes.

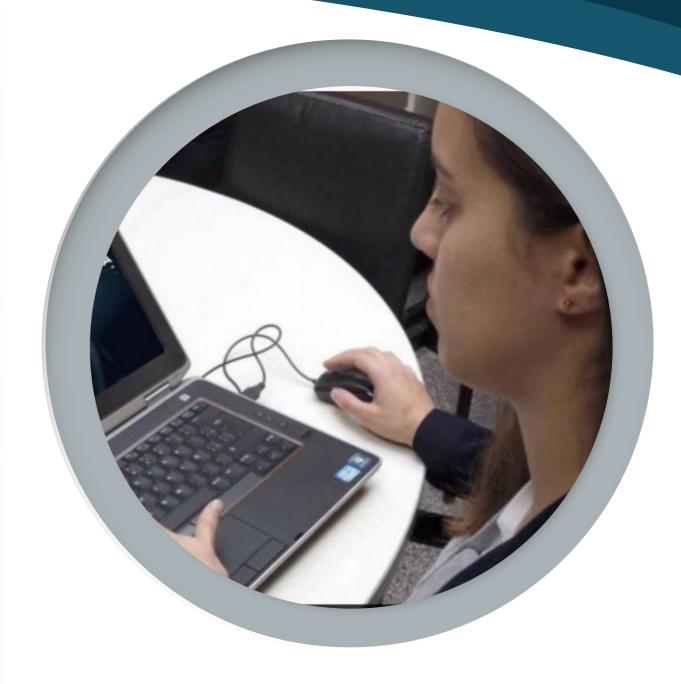


Diplomados para magistrados y profesionales del Derecho

En el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre la Corte Suprema de Justicia y el Instituto Técnico Superior René Cassin, se comunica que están abiertas las inscripciones para 3 diplomados con énfasis en derecho civil, derecho asociativo y derecho procesal civil; dirigido a magistrados y profesionales del Derecho.

Los interesados pueden inscribirse a través de la página web www.renecassin.edu.py. El desarrollo de las capacitaciones se realizará a través de la plataforma digital Zoom.

Para mayor información los interesados pueden contactarse a los teléfonos 021-447700, 021-447658, 0986-351697 y 0985-325534; o enviando un correo electrónico a centrorenecassin@gmail.com



Más sedes judiciales ya cuentan con fiscalización electrónica de tasas judiciales

En el marco de la implementación efectiva del Expediente y Tramitación Judicial Electrónica, la Corte Suprema de Justicia recuerda la vigencia de la Fiscalización Electrónica de las Tasas Judiciales abonadas en los juicios tramitados ante los juzgados de las Circunscripciones Judiciales de Encarnación, Caazapá, Asunción, Alto Paraná, Cordillera y Concepción.

La liquidación de las tasas judiciales seguirá tramitándose de forma habitual. Para realizar la fiscalización electrónica deberán incorporar dentro de un mismo archivo PDF: la liquidación, el comprobante de pago de la tasa judicial y el escrito inicial de la demanda.

Se enfatiza que este es el orden requerido a los efectos de la fiscalización.

El profesional deberá enviar un correo electrónico dependiendo de la circunscripción judicial en la que se tramitará el expediente judicial, solicitando la fiscalización electrónica del pago, adjuntando el archivo PDF mencionado, a fin de que los funcionarios de la Oficina de Fiscalizaciones procedan a verificar los datos del pago.